

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA
FUNDACIÓN ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL Y CIENTIFICA DEL SANATORIO
SIDEROMETALURGICO DE SAN NICOLAS "NTRA. SRA. DEL ROSARIO" DE SAN
NICOLAS**

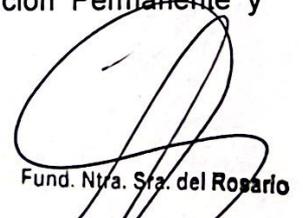
Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por su titular, el Dr. Nicolás KREPLAK, con domicilio legal en la Avenida 51 número 1120, de la ciudad de LA PLATA, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y la Fundación Asistencia Médica Integral y Científica del Sanatorio Siderometalúrgico de San Nicolás "Ntra. Sra. Del Rosario" de San Nicolás, en adelante "LA FUNDACIÓN", representada por su presidente el Sr. Luis SANCHEZ, con domicilio legal en la calle Chacabuco N° 29, de la Ciudad y Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco para desarrollar en forma conjunta actividades relacionadas con el Área de Salud, con ajuste a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como finalidad establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración, cooperación y asistencia técnica conjunta.-----

SEGUNDA: Las acciones que se originen como consecuencia de este convenio, se instrumentarán bajo la forma de Protocolos Adicionales, en los que se indicarán los objetivos, los detalles operativos, la duración, las responsabilidades que expresamente asuma cada una de las partes (en especial los recursos humanos y materiales que aportará cada asignatario), los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada una de ellos.-----

TERCERA: "EL MINISTERIO" establece como autoridad de aplicación del presente Convenio a la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y


Dr. Nicolás Kreplak
Ministro
Ministerio de Salud de la
Provincia de Buenos Aires


Fund. Ntra. Sra. del Rosario
LUIS SANCHEZ
Presidente

Fiscalización, autorizando a su respectivo titular para que se pueda suscribir, en su representación, los Protocolos Adicionales a que se refiere la cláusula precedente.-----

CUARTA: El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones.-----

QUINTA: Con el fin de definir, planificar, coordinar y supervisar las acciones que se deriven de la aplicación del presente Convenio Marco, las partes se comprometen a crear una "Unidad de Coordinación", que estará integrada por un miembro titular y otro suplente por cada una de las partes.-----

SEXTA: El convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la fecha de su suscripción, siendo renovable indefinidamente en forma automática por períodos similares de no mediar rescisión explícita, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo sin invocación de causa mediante una notificación fehaciente a la otra de tal determinación con una anticipación no menor a treinta (30) días del momento en que operará la misma. Esta rescisión no generará indemnización de ningún tipo ni afectará las acciones en curso.

SEPTIMA: Las partes deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, armoniosamente y en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto. En caso de controversia, se someterán la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-----

OCTAVA: A los fines que pudiere corresponder, las partes fijan los siguientes domicilios legales: "EL MINISTERIO" en la Av. 51 n°1120, LA PLATA, Provincia de Buenos Aires, y "LA FUNDACION" en calle Chacabuco N° 29 de la Ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.-----

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de LA PLATA, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Julio del año dos mil veintitres.


Dr. Nicolás Kreplak
Ministro
Ministerio de Salud de la
Provincia de Buenos Aires


Fund. Nra. Sra. del Rosario
LUIS SANCHEZ
Presidente



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Asistencia Médica Integral y Científica del Sanatorio Siderometalúrgico de San Nicolás “Nuestra Señora del Rosario”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.